

Junta de Colegio Médico, 1 Junio del 1786.

En ^{ca} dho día los ²⁰³ contenidos al margen se congregaron en la sala de Juntas a las diez convocados por el S. de Cano de la facultad, según se comunicó lo dispuesto por la Junta nombrada por la U. en el claustro pleno de 6 de Mayo, y confirmada con todo lo dispuesto por la Junta en el Pleno del 27 del mismo en el que, "Acordo el aprobar, todo lo dispuesto por la Junta, y que se aga saber a todos los que en ella se comprende, para cuyo cumplimiento habiéndose juntado dho ²⁰³ S. comisarios en el día 29 del mismo, en la enunciada Sala de Juntas, debexaminaron, de juntase el Colegio de Medicina, de orden de su Decano, para q. por mí el S. ²¹⁰ entexasi al Colegio, de lo dispuesto por dha Junta, fo que se cumpla según seme ordeno, y se reduce, a lo siguiente

" Mandando se prebenga al Colegio Médico, que en lo sucesivo procure proceder, con más exactitud y puntualidad en la ejecución de las R.ºs. ordenes del Supremo Consejo nombrando explicantes todos los años en tiempo oportuno con aprehensión de q. si no los nombrae como efectivamente no los ha nombrado en este curso, ni en el proximo pasado se dara parte a su M. de este descuido, y negligencia para que

Junta 1.º Jun.
del 1786.
²⁰³
S.
D.D.
Cuesta
Secades
Recacho
Medina
Opexo
Lepa
Campal.

Tome las providencias que fueren de su A.º agrado.
 Asimismo declararon que el Colegio Médico se es-
 cedió en haber mandado como mando en su Junta
 de 21 de Marzo de este año que yo el S.º no se
 en el libro de Registros, y pruebas & cursos, no ha-
 ber ganado explicación de extraordinario en el
 año proximo pasado de ochenta y cinco los Re-
 xidores B.ºs respecto a que presentaron el Mem.
 Correspond. al A.º y Junta de facultad a mitad de
 Marzo de dho año en solicitud de la licencia para
 explicar, y no se decretaron sus Memoriales, por
 el Claustro, o Junta de la facultad, ni se congregó
 a este fin, como debiera haberse congregado en su
 ya atención no debió pararse perjuicio, una omi-
 sion agra particularm. habiendo explicado, como
 efectivam. se explicaron por espacio de tres meses
 con licencia del S.º de esta Univ. y probadore en
 la S.º esta explicacion por mandado del mismo,
 y en fuerza de la certificac. del Bedel Multador
 en cuya consecuencia mandaron que yo el S.º
 vore, y tilde dhas notas, y de a los citados B.ºs
 el test.º de haber explicado de extraordinario
 en dho año, siempre y quando lo soliciten, y que
 en lo sucesivo no ponga semejantes notas en los
 Registros de esta S.º sin mandato expreso del S.º
 A.º o el Claustro Meno en quienes reside unica-
 mente la Autoridad competente para ello. Por

Lo tocante alas penas que el Colegio Médico y
Acordo imponer, y efectivam. ^{te} impuso al
D. Texeiro, en su junta de 23 de Feb. de este
mismo año prohibiendole de poder sustituir en
lo sucesivo Cath. alguna, y mandando que
el Modexante y S. de la Academia de Medicina
no den testimonios algunos, ni certificar
de los ejercicios que hubiere echo en ella, Ente
xador dho S. de la ^{res} Utilidad de las Varones q.
se presentaron para cohonestar esta prohi
bencia, y deno ^{res} Residia en el Colegio Médico,
Autoridad alguna para darla, La declararon
nula, ni de ningun valor ni efecto, y mandaron
sele prebenga que en lo sucesivo, no se arrogue
facultades que no tiene, y que tratando con mas
Verisimilitud a sus Profesores, se abstenga de
imponerles estas, y otras, qualesquiera
penas; haciendose saber esta determinacion
al Modexante, y S. de dha Academia para
que la tengan entendida, y en su consecuencia
den al referido Texeiro los testimonios de sus
ejercicios caso que los pida, y continue haciendo
los q. le correspondan por turno en la Clase de
Presid. ^{se ultimamente} ~~Atentam~~ entexados dho S. de que por
el M. Claustro, y Junta asivleis mandava paraxona vota.

El 5.º de Cuesta Dis. quedaba entexado el Acuerdo
de la Junta en la parte que abla con el Colegio
Médico, y que nosolo esta pronto a ejecutar y

como se ordena en dha Junta.
proceder en el asunto de que se trata, sino q. conviene,
o aprehende q. la referida providencia de la Junta no
la comprende por no haberse hallado en la q. el Co-
legio Médico como las providencias de q. se han queja
do los B.^{os} Texeira y Delgado, lo qual explico clara
y distintam.^{te} en su voto, que por escrito dio y puso
en poder del S.^{no} de esta Univ. en la Junta celebrada
por el Colegio en 14 del pres.^{te} Mes, es q. tiene que decir
en el particular. — — — — —

El S.^o D. Secades, Dip.^o, que para proceder concorsu-
en el caso presente tubo por necesario acense con
op. del Acuerdo, que formaron los S.^{os} comisarios en
la Junta que celebraron el 29 del im med. Mayo
sobre el exped.^{te} del Colegio Médico, y visto, que acuer-
dan unanimente (son Voces del Acuerdo) se aga
saber al Colegio Médico, lo providenciado por esta
Junta en favor de la queja dada ala Univ. por los
B.^{os} Texeira, y Delgado, intimandose este Acuerdo
al S.^o Decano para q. lo congrege a este fin: y al D.^o
Medina, que dentro de segundo dia ponga en esta
ria un tanto del papel que se menciona, en dha pro-
videncia; y que el S.^o D.^o Borja vaya formando el ex-
~~tracto~~ testose lo Vayado con consentim.^{to} Del S.^o D.^o
Secades, y que en la diligencia anterior Relativa
alo providenciado por la Junta nose le permise aver
se cargo de todo su contesto, como se descubre en
las ultimas palabras que principiaban ultimam.^{te} y
acaban con un v.^o protesta ~~ultima~~ que el de

2. defecto de la noticia q. ^e necesaria en esta parte ³
y no obstante desex conforme a lo determina
do por la Junta, allaxse con semejante noticia
l'após p'uso por la resistencia que en contraxo, en
los terminos, no los mas regulares del S. D. otero
valiéndose entre otras expresiones se venen
agavillados por cuyo motivo combino, en el 7.
yecho igualm^{te} cargo de lo acordado por la Ita
y anterior^{te} expuesto, con sig^{te} a la Respuesta
dada por el colegio en la Junta q. para ella
celebro en el dia 11, del im^{to} Mayo, Dijo q.
ni admitia, ni devia estimar semejante pro
videncia por lo q. ni la obedecia, ni la complimen
taba abundando en el dictamen de no tener la
Univ. facultades para ello, y menos para bio
ventar al colegio, como le violentan^{en} sus Derechos
particular^{te} con un espíritu dominante co
mo el q. descubre el es^{to} ~~estado~~ de la Junta. =
enmendado = crúto = vál =

El Sr. D. R. Caacho, Dijo, que enterado de lo q. se le
ha quedado leer de lo acordado por la Junta
no obstante que la misma previene se le
agrasaber todo lo acordado por ella, lo protes
ta por tomarse facultades que en su juicio
no tiene, y perjudicar a los Derechos del Colegio,
que depende ^{te} inmediatam. del Rey o de su
consejo a quien se dara la correspond^{te} que se

El Sr. D. Medina, Dijo, que enterado de lo determin



nado por la Junta, cuya determinación se ha-
lla aprobada por el Claustro pleno el 27 de Mayo
La obediencia, en todo, y por todo, no obstante, que
a mi juicio que la citada determinación no se com-
prende, y por lo correspondiente a la Orden que se
se manda notificar que dentro de segundo día, en
treque en la ^{via} el papel, o escrito que se cita
dara la respuesta separadamente a la Junta.

El Sr. D. Zeba Dijo, que respecto a que el Colegio de
Medicina, tiene acordado, y dho a los ^{24 de} s. comisa-
rios esta persuadido no residen en la Univ. facul-
tades algunas para conocer, ni resolver sobre es-
tambien juzga ser intempestivas, quantas pre-
benciones acen al Colegio dho Comisarios, en su
Acuerdo de 13 de Mayo, y así y qualm. ^{se} cree que
el Colegio no las debe admitir, cumplir, ni ce-
utar, antes bien dexa hacerlas presentes,
por queja, al R. y Supremo Consejo, de Castilla,
por quanto la Univ. quiere subrogarse, jurisdic-
ción que es propia del Colegio.

El Sr. D. Campal, Dijo que en el Claustro celebrado
en seis de Mayo de clamo, contra lo que acordase
la Univ. cerca de la queja dada por los B. B. del
grado, y depejos pidiendo un test. de la protesta
que hizo, y otro del Mem. de dho Profesores, por
contemplar a infuioso, e infundado, que procura
enterrar a la Univ. del justo procedim. ^{so} del Colegio

entados los Acuerdos sobre este punto ^{4.}
dado, lo que desentendio, y desprevio la U.^a
y visto esto, en el claustrro de 27 de Mayo,
pide test.º de llem.² de los profesores, de la
de terminacion del claustrro de 6 de Mayo
sobre este punto, de su voto en el mismo clau-
tro, de lo q.^e se acordare en aprobacion de
lo anterior, y procedim.^{to} de los comisarios
q.^e todo lo protesta y pide por test.º y q.^e
y qualm.^{te} le hizo cargo asi verbalm.^{te} ~~como~~
en los referidos claustrros, como en la Junta
de Colegio del dia onze que no residian facul-
tades en la Univ.^a para determinar con-
tra el Colegio en este punto, y otros que
exhibitaram^{te} le estan cometidos, y por q.^e
conoce que las prebenciones, y determina-
ciones que le pres.^{ta} su Junta, estan infun-
dadas, y sin la competente Autoridad, ni
las cumple, ni las ejecuta, pareciendole
mas comben.^{te} credi de ellas queja a el
R.^o y Supremo consejo. —

El S.^o D.^o obero se fue sin votar. —

Acuerdo que en atencion a no tener la Univ.^a facul-
tades para tomar las providencias que
se han echo saber al Colegio, no las ovedee,
cumple, ni ejecuta y sede al Real, y Supremo
consejo la correspondiente queja. como



que se concluyo esta Junta q. firmaron los
de dho^s v. ^{ras}

D. Vaccaro

D. P. ...

21786.

Se les hizo saber lo dispuesto por la

Junta nombrada sobre el ephebo:

del Colegio de Medico

Registrador.

Junta



5

+
3

Señor R.^o Colegio Médico a V.S.

Junta de Medi D.ⁿ Pedro de Alcantara, Natural de Esta
ciudad V. Jun. 286. Ciudad, Bachiller de Filosofia, en esta Universi-
dad, y Profesor de Instituciones Medicas; Convi-
ene esta parte de xano el gran Celo que V.S. muestra tener
ocurre adonde sobre el Adelantam^{to} de los Estudios
de que.

[Handwritten signature]

Profesores y d^h. ^{te} ~~Supp.~~ tener deves de tener un
acto para su Adelantam^{to} y mayor instruccion,
y habiendo a V.S. ^{ca} ~~Supp.~~ para d^h. Efecto, re-
halló q^d aunque V.S. puso todos los conatos
mas eficazes, para servirle (por lo q^d a V.S. da
las mas repetidas ^{gras.}) y no siendo a V.S.
posible a causa de ser ^{tercerario} q^d los actos
pro Universitate, los hade tener un Profesor de
Medicina. Nuebam^{te} molesta a V.S. afir-
me q^d le conceda el tener d^h. actos en su fa-
cultad con presidencia de uno de los Bachil-
leros de Medicina de Esta Universidad, de-
duciendo las Conclusiones de las Materias q^d
ha estudiado en los dos cursos, y el de Apho-
rismos, deducido de los afectos de Oberhaver,
favor q^d espero merecer de V.S. Cuya Vida



Por el Cielo muchos años:

P. A. L. P. D. V. S.

Su mas humilde servidor

P. Pedro de Alcantara

Litero a Punta de
Collegio para ma
ñana a las
de la mañana

1701

